Dictamen N° 56 /2022

De conformidad con las competencias atribuidas a la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y en base a la Resolución DNCP N° 1890/2020, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones emite el siguiente Dictamen.

I. Antecedentes

El proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 09/2022 ***"SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS Y BUSES" Ad referéndum - Plurianual,*** con ID. N° 421.463 fue iniciado a petición de la Dirección Administrativa, área requirente que ha remitido las especificaciones técnicas y documentaciones respaldatorias de la estimación de costos por Memorándum VMAAT/DGAF/DA/N° 757/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022.

Se acompaña el formulario proforma de estimación de precios de referencia por el encargado del área requirente, de modo a detallar los datos de las fuentes y mecanismos utilizados para la construcción de los precios referenciales. Dicho formulario es un documento proforma elaborado por la UOC que acompañará a los Dictámenes de modo a facilitar el análisis de los datos de interés sobre las fuentes y procedimientos de documentaciones respaldatorias, por lo cual pueden ir sufriendo modificaciones según necesidad con el fin de garantizar la publicidad y transparencia.

Considerando los mandatos normativos, artículo 15 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" *que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios* (…); el artículo 2 de la Resolución DNCP Nº 1890/2020 *"Por la cual se Regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de La Ley N° 2051/2003"*, así como el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 que en su artículo 7 - Funciones, inciso g) *"Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitante* (…), se analiza seguidamente los siguientes puntos:

II. Contenido Legal

Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", artículo 4 que establece los **PRINCIPIOS DE ECONOMÍA Y EFICIENCIA**, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Así mismo, la **Ley N° 2051/2003, artículo 15 - ESTIMACIÓN DE COSTO,** establece que: Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de

Dictamen N° 56 /2022

De conformidad con las competencias atribuidas a la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y en base a la Resolución DNCP N° 1890/2020, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones emite el siguiente Dictamen.

cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.

En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la estimación se hará basándose en el pago mensual previsto, multiplicado por veinticuatro. En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la estimación de costos considerará todo el plazo de su duración.

Además, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

El **Decreto Reglamentario N° 2992/2019 que en su artículo 7 - FUNCIONES**, inciso g) reza: *Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes*, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.

La **Resolución DNCP N° 1890/2020**, en su **artículo 2 PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES,** dispone que las Convocantes deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los precios de referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la

Dictamen N° 56 /2022

De conformidad con las competencias atribuidas a la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y en base a la Resolución DNCP N° 1890/2020, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones emite el siguiente Dictamen.

obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

III. Consideraciones

Que en base a las normativas expuestas, cada área solicitante, independientemente de su calidad de administrador de contrato o no, se constituye en la dependencia técnica con capacidad para elaborar un estudio de precios de referencia en base a sus necesidades, considerando las características e incidencias del mercado que puedan afectar el precio de referencia, constituyendo este Dictamen un parecer sobre la aplicación de la Guía de Elaboración de Precios de Referencia, en tanto que la veracidad y autenticidad de las documentaciones elevadas en los términos y condiciones normativas es exclusiva responsabilidad de cada área solicitante y/o administrador del contrato, ya que toda la información es referencial y se somete al análisis posterior por parte de la DNCP.

En ese sentido, se procede al análisis del cumplimiento de las formalidades administrativas y legales exigidas por la **Resolución DNCP N° 1890/2020**, Anexo, **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Para el **Método de la Elaboración de Precios Referenciales**, se optó por la **combinación de dos opciones** de la mencionada guía: **Opción 3. Precios adjudicados por la propia Convocante o por otros Organismos** conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas con el ID 410.811; y la **Opción 4. Precios de potenciales oferentes,** requeridos a través de correo electrónico.

Para el efecto se cuenta con dos presupuestos de potenciales oferentes, y un precio adjudicado por otro Organismo publicado en el SICP.

La metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia es el **promedio**, conforme se detalla en la planilla adjunta remitida por la Dirección Administrativa.

Dictamen N° 56 /2022

De conformidad con las competencias atribuidas a la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y en base a la Resolución DNCP N° 1890/2020, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones emite el siguiente Dictamen.

Se verifica la existencia de tres precios obtenidos por medios comprobables conforme a los datos coincidentes entre el formulario proforma de estimación de precios de referencia y las documentaciones respaldatorias remitidas.

Los precios referenciales se obtuvieron de la siguiente manera:

LOTE N° 1 - ALQUILER DE VEHICULOS TIPO 1							
Ítem	Descripción del servicio	Unidad de medida	Cantidad	Precio 1 Auto Express	PRECIO 2 ID 410.811	PRECIO 3 SANTA CATALINA	PRECIO PROMEDIO
1	Alquiler de vehículo vip tipo sedán Kilometraje libre	Día	1	4.400.000	3.100.000	3.900.000	3.800.000
2	Alquiler de camioneta cerrada Kilometraje libre	Día	1	4.400.000	3.100.000	3.900.000	3.800.000
3	Alquiler de vehículo tipo vip ejecutivo blindado kilometraje libre	Día	1	12.500.000	10.200.000	12.200.000	11.633.333
4	Alquiler de vehículo tipo BAN para 12 pasajeros kilometraje libre	Día	1	5.500.000	3.100.000	4.400.000	4.333.333
5	Alquiler de vehículo tipo BUS para 25 pasajeros kilometraje libre	Día	1	7.700.000	5.050.000	6.600.000	6.450.000
7	Alquiler de vehículo tipo BUS para 45 pasajeros kilometraje libre	Día	1	12.000.000	9.850.000	11.100.000	10.983.333
			TOTAL	46.500.000	34.400.000	42.100.000	41.000.000

Tomando en cuenta los montos estimados y promediando los mismos, el precio referencial asciende al monto de Gs. 41.000.000.-

La verificación realizada por esta Unidad Operativa de Contrataciones versa exclusivamente sobre la verificación de la aplicación correcta de la metodología estipulada en la *Guía para la Elaboración de Precios de Referencia* de la Resolución DNCP N° 1890/2020, correspondiendo a cada administrador de contrato y/o área solicitante elevar los documentos respaldatorios considerando cualquier otra característica del mercado, debiendo garantizar la razonabilidad y ejecutabilidad de los precios, con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 4 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia,

Dictamen N° 56 /2022

De conformidad con las competencias atribuidas a la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y en base a la Resolución DNCP N° 1890/2020, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones emite el siguiente Dictamen.

según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

IV. Conclusiones

En base a los antecedentes, normativas y circunstancias estudiadas, se aprecia la aplicación correcta por parte del área requirente de la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia conforme al Anexo integrante de la Resolución DNCP N° 1890/2020.

Asunción, 25 de noviembre de 2022

Lic. Sergio Andrés Bogado
Director de la Unidad Operativa de Contrataciones

SC
Empresa de transporte
Santa Catalina
de Cesar Avalos

SUCRE NRO. 3047 C/ CONSEJAL
TELÉFONO: (021) 673-376
CEL: (0981) 520-332
E-MAIL: SANTA.CATALINA.AV@GMAIL.COM
ASUNCIÓN – PARAGUAY

Asunción, 16 de noviembre de 2022.

SEÑORES:

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

PRESENTE.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para remitirles presupuesto correspondiente al servicio de alquiler de vehículos; según pedido de la Dirección Administrativa.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA
ALQUILER DE VEHÍCULO VIP TIPO SEDAN KILOMETRAJE LIBRE	DIA	1	3.900.000-
ALQUILER DE CAMIONETA CERRADA KILOMETRAJE LIBRE	DIA	1	3.900.000-
ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO VIP EJECUTIVO BLINDADO KILOMETRAJE LIBRE	DIA	1	12.200.000-
COTIZACIÓN POR KILÓMETRO ADICIONAL PASANDO LOS 100 KM DE DISTANCIA	KILOMETRO	1	30.000-
ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO BAN PARA 12 PASAJEROS KILOMETRAJE LIBRE	DIA	1	4.400.000-
ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO BUS PARA 25 PASAJEROS 100 KILÓMETROS	DIA	1	6.600.000-
ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO BUS PARA 45 100 KILÓMETROS	DIA	1	11.100.000-
COSTO ADICIONAL POR KILOMETRAJE	KILOMETRAJE	1	40.000-

Sin otro particular me despido atentamente,

CÉSAR ANTONIO AVALOS BENÍTEZ
PROPIETARIO
PERSONA FÍSICA
16/11/2022

"Santa Catalina"
Servicios de Transporte
de César A. Avalos Benítez
CI N° 437306

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Contrato Nº 14 / 2.022

"Servicio de Alquiler de Vehículos para Eventos protocolares, ceremoniales y otros"

*Entre el **GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente y Ayolas de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor **Cesar Daniel Ibarrola Cano**, Ministro-Director General de Administración y Finanzas, con Cédula de Identidad N° 811.508, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Santa Catalina Servicios de Transporte de **César Avalos**, con RUC Nº 437.306-5, domiciliado en la Calle Sucre Nº 3.047 casi Rogelio Benítez de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Cesar Antonio Avalos Benítez con cédula de identidad Nº 437.306, en carácter de **propietario**, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO de "Servicio de Alquiler de Vehículos para Eventos protocolares, ceremoniales y otros"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO

Servicio de Alquiler de Vehículos para Eventos protocolares, ceremoniales y otros.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

*Los documentos adicionales del contrato son: **Clausula Excluida** (No será mostrada en el pliego final).*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 410.811.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del Llamado a Contratación Directa N° 08/2022, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo Resolución N° 5.870/2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

LOTE Nº 1						
Alquiler de Vehículos Tipo 1, Contrato Abierto: por Monto, Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*Precio Total*

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Contrato Nº 14 / 2.022

"Servicio de Alquiler de Vehículos para Eventos protocolares, ceremoniales y otros"

1	Alquiler de camioneta tipo Rural 4x4 Blindada	Día	UNIDAD	1	10.200.000	10.200.000
2	Alquiler de automóvil, Blindado	Día	UNIDAD	1	10.200.000	10.200.000
3	Alquiler de vehículo tipo camioneta 4x4	Día	UNIDAD	1	3.100.000	3.100.000
4	Alquiler de vehículo automóvil SEDAN VIP	Día	UNIDAD	1	3.100.000	3.100.000
5	Cotización por Km Adicional pasando 100 km de distancia	Kilómetros	UNIDAD	1	16.300	16.300
Precio Total:						**26.616.300**

***Monto mínimo**	**50.000.000 Gs.**
***Monto máximo**	**100.000.000 Gs.**

El monto mínimo del presente contrato para el Lote N° 1, asciende a la suma de ***guaraníes cincuenta millones (Gs. 50.000.000), y el monto máximo asciende a la suma de guaraníes cien millones (Gs. 100.000.000).***

LOTE Nº 2						
Alquiler de Vehículos Tipo 2, Contrato Abierto: por Monto, Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	Alquiler de vehículo minibús	Día	UNIDAD	1	5.050.000	5.050.000
2	Alquiler de vehículo minivan	Día	UNIDAD	1	3.100.000	3.100.000
3	Alquiler de vehículo tipo bus	Día	UNIDAD	1	9.850.000	9.850.000
5	Cotización por Km Adicional pasando 100 km de distancia	Kilómetros	UNIDAD	1	19.700	19.700
Precio Total:						**18.019.700**

***Monto mínimo**	**30.000.000 Gs.**
***Monto máximo**	**60.000.000 Gs.**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Contrato Nº 14 / 2.022

"Servicio de Alquiler de Vehículos para Eventos protocolares, ceremoniales y otros"

*El monto mínimo del presente contrato para el Lote N° 2, asciende a la suma de **guaraníes treinta millones (Gs. 30.000.000), y el monto máximo asciende a la suma de guaraníes sesenta millones (Gs. 60.000.000).***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanarlos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
La vigencia del presente contrato será: Desde la firma hasta el 31 de diciembre del 2023.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS
Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales de la presente Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nº 6716/2021.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Contrato Nº 14 / 2.022

"Servicio de Alquiler de Vehículos para Eventos protocolares, ceremoniales y otros"

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/2003, y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. CONFORMIDAD

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 11 *del mes de* mayo *del 2.022.*

Sr. César Antonio Avalos Benítez
Propietario
Santa Catalina Servicios de Transporte

César Ibarrola Cano, Ministro
Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

AUTOEXPRESS
ALQUILERES & TRASLADOS

Asunción, 11 de Noviembre de 2022

Señores:

Ministerio de Relaciones Exteriores.

PLANILLA DE PRECIOS REFRENCIALES 2022

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Total (IVA Inc.)
Alquiler de vehículo VIP tipo sedan kilometraje libre	día	1	4.400.000-
Alquiler de camioneta cerrada kilometraje libre	día	1	4.400.000-
Alquiler de vehículo tipo VIP ejecutivo blindado kilometraje libre	día	1	12.500.000-
Cotización por kilómetro adicional pasando los 100 km de distancia	Kilometraje	1	35.000-
Alquiler de vehículo tipo BAN para 12 pasajeros kilometraje libre	día	1	5.500.000-
Alquiler de vehículo tipo BUS para 25 pasajeros 100 kilómetros	día	1	7.700.000-
Alquiler de vehículo tipo BUS para 45 pasajeros 100 kilómetros	día	1	12.000.000-
Cotización por kilómetro adicional pasando los 100 km de distancia	Kilometraje	1	40.000-

Observación: *Las cotizaciones se realizan por día y pasando los 100 km se cobrará el adicional por kilometraje.*

AUTOEXPRESS
ALQUILERES & TRASLADOS

Sergio Bogado.
Propietario

Scanned by TapScanner